MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 DEL 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", y el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2020, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal 2020", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 010 de marzo 07 de 2018.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 35 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 estableció: ***"Artículo 35°.*** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020 se definen de la siguiente forma: ***03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".***

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación**

al Recluso – Recurso 10, y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2020, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Transferencias Corrientes para cubrir las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad que se adelantan en los diferentes establecimientos de reclusión por conceptos de **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES" Y "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS LABORALES PARA LA PPL",** por lo tanto la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia y registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II, en cumplimiento al Decreto 2674 de 2012, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del Ordinal y así como sus correspondientes Subordinales; en las filas BsÍtem y Gasto se describe el bien o servicio que se puede adquirir, tal como se han venido ejecutando los gastos históricamente.

El BsÍtem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; Asimismo se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo Ordinal.

En cumplimento a lo dispuesto en el artículo 40 literal d) de la Resolución 598 de 2018 y según Acta No. 158 del 24 de febrero de 2020, se llevó a cabo la reunión de estudio y asignación de recursos para "compra de elementos para señalización de áreas ocupacionales" y "compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL".

La ejecución de los recursos se debe manejar con medio de pago abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta manera acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad del gasto público.

El origen de los recursos de ésta asignación presupuestal corresponde a Recursos Aportes de la Nación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" **A CTA 03, SUBCTA 03, OBJG 01, ORD 017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) MONEDA LEGAL**, distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 **DEL** 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

CODIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-017-10 Atención y Rehabilitación al Recluso.		TOTAL ASIGNADO
REGIONAL CENTRAL		513 - Señalización áreas ocupacionales.	516 - Compra y recarga de extintores, compra de camillas, y dotación de botiquines áreas laborales para PPL.	
101	EPMSC LETICIA	-	1.500.000	1.500.000
103	EPMSC SANTA ROSA VITERBO	-	2.500.000	2.500.000
104	EPMSC CHIQUINQUIRÁ	-	1.500.000	1.500.000
105	EPMSC DUITAMA	-	1.600.000	1.600.000
106	EPMSC GARAGOA	-	1.000.000	1.000.000
107	EPMSC GUATEQUE	-	700.000	700.000
109	EPMSC MONIQUIRA	-	1.000.000	1.000.000
110	EPMSC RAMIRIQUI	-	1.000.000	1.000.000
112	EPMSC SOGAMOSO	-	2.500.000	2.500.000
113	COBOG - PICOTA	-	6.000.000	6.000.000
114	EC PAS SM MODELO BOGOTA	500.000	7.000.000	7.500.000
116	EPMSC CAQUEZA	-	1.566.295	1.566.295
117	EPMSC CHOCONTÁ	-	1.000.000	1.000.000
119	EPMSC FUSAGASUGA	-	2.500.000	2.500.000
120	EPMSC GACHETA	-	1.000.000	1.000.000
124	EPMSC LA MESA	-	1.000.000	1.000.000
126	EPMSC UBATE	-	1.000.000	1.000.000
127	EPM5C VILLETA	-	1.000.000	1.000.000
128	EPMSC ZIPAQUIRA	-	2.000.000	2.000.000
129	R. M. BOGOTÁ	500.000	2.500.000	3.000.000
130	CAMI5 ACACÍAS	500.000	5.500.000	6.000.000
131	EPM5C VILLAVICENCIO	-	2.000.000	2.000.000
133	EPMSC GRANADA	-	1.000.000	1.000.000
136	EPM5C MELGAR	-	1.000.000	1.000.000
138	EPMSC GIRARDOT	500.000	3.000.000	3.500.000
139	EPMSC NEIVA	-	2.500.000	2.500.000
140	EPMSC GARZON	-	2.000.000	2.000.000
141	EPMSC LA PLATA	-	2.000.000	2.000.000
142	EPM5C PITALITO	-	2.000.000	2.000.000
143	EPMSC FLORENCIA CUNDUY	-	2.500.000	2.500.000
144	EPMSC CHAPARRAL	-	1.500.000	1.500.000
147	EPM5C PURIFICACIÓN	-	1.000.000	1.000.000
148	EPM5C ACACÍAS	1.000.000	8.000.000	9.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 **DEL** 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

CODIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-017-10 Atención y Rehabilitación al Recluso.		TOTAL ASIGNADO
REGIONAL CENTRAL		513 - Señalización áreas ocupacionales.	516 - Compra y recarga de extintores, compra de camillas, y dotación de botiquines áreas laborales para PPL.	
149	EPMSC TUNJA	-	1.500.000	1.500.000
150	EPAMSCAS BARNE	250.000	3.000.000	3.250.000
150	EPAMSCAS COMBITA	250.000	4.000.000	4.250.000
152	EPMSC PAZ DE ARIPORO	-	1.000.000	1.000.000
153	EPMSC YOPAL	1.000.000	6.500.000	7.500.000
156	EP LA ESPERANZA GUADUAS	500.000	6.000.000	6.500.000
157	EP HELICONIAS FLORENCIA	-	3.000.000	3.000.000
158	EPMSC GUAMO	-	1.000.000	1.000.000
901	CPMMSFFA PONAL FACA	-	1.500.000	1.500.000
TOTAL REGIONAL CENTRAL		**5.000.000**	**101.366.295**	**106.366.295**

REGIONAL OCCIDENTE				
202	EPMSC BOLIVAR	-	1.500.000	1.500.000
204	EPMSC EL BORDO		1.500.000	1.500.000
206	EPMSC PUERTO TEJADA	-	1.500.000	1.500.000
207	EPMSC SANTANDER DE QUIL.	-	1.500.000	1.500.000
208	EPMSC SILVIA	-	1.500.000	1.500.000
209	RM POPAYÁN	-	1.500.000	1.500.000
215	EPMSC PASTO	-	1.500.000	1.500.000
217	EPMSC IPIALES	-	1.500.000	1.500.000
219	EPMSC LA UNION	-	1.500.000	1.500.000
221	EPMSC TUQUERRES	-	1.492.333	1.492.333
222	EPMSC TUMACD	-	1.500.000	1.500.000
225	EPMSC PALMIRA	-	3.000.000	3.000.000
226	EPMSC CALI	-	3.000.000	3.000.000
227	EPMSC BUGA	-	1.500.000	1.500.000
228	EPMSC BUENAVENTURA	-	1.500.000	1.500.000
233	EPMSC TULÚA	-	3.000.000	3.000.000
235	EPMSC POPAYÁN	-	3.500.000	3.500.000
238	EPMSC CARTAGO	-	1.500.000	1.500.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 **DEL** 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

CODIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-017-10 Atención y Rehabilitación al Recluso.		TOTAL ASIGNADO
REGIONAL OCCIDENTE		513 - Señalización áreas ocupacionales	516 Compra y recarga de extintores, compra de camillas, y dotación de botiquines áreas laborales para PPL.	
239	EPMSC CAICEDONIA	-	1.500.000	1.500.000
241	EPMSC SEVILLA	-	1.500.000	1.500.000
242	COJAM- JAMUNDI	-	5.500.000	5.500.000
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE		-	**41.992.333**	**41.992.333**
REGIONAL NORTE				
301	CMS BARRANQUILLA	2.500.000	3.500.000	6.000.000
302	ERE SABANALARGA	200.000	1.000.000	1.200.000
303	EPMSC CARTAGENA	-	1.600.000	1.600.000
305	EPMSC MAGANGUÉ	300.000	700.000	1.000.000
307	EPMSC VALLEDUPAR	300.000	1.330.000	1.630.000
308	EPMSC MONTERIA	500.000	2.500.000	3.000.000
313	EPMSC RIOHACHA	600.000	2.500.000	3.100.000
314	EPMSC SANTA MARTA	-	3.000.000	3.000.000
316	EPMSC EL BANCO	-	810.000	810.000
318	EPMSC SAN ANDRÉS	150.000	2.500.000	2.650.000
319	EPMSC SINCELEJO	1.000.000	1.800.000	2.800.000
320	ERE COROZAL	-	450.000	450.000
322	EPMSC BARRANQUILLA	1.500.000	2.178.706	3.678.706
323	EPAMSCAS V/DUPAR	2.000.000	6.000.000	8.000.000
324	EPMSC TIERRALTA	950.000	1.000.000	1.950.000
TOTAL REGIONAL NORTE		**10.000.000**	**30.868.706**	**40.868.706**
REGIONAL ORIENTE				
401	EPMSC ARAUCA	-	1.000.000	1.000.000
405	EPMSC AGUACHICA	-	800.000	800.000
407	PAMPLONA	-	1.800.000	1.800.000
408	EPMSC OCAÑA	-	3.400.000	3.400.000
410	CPMSC BUCARAMANGA	-	4.000.000	4.000.000
411	EPMSC BARRANCABERMEJA	-	3.040.156	3.040.156
413	EPMSC MALAGA	-	1.000.000	1.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 **DEL** 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

CODIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-017-10 Atención y Rehabilitación al Recluso.		TOTAL ASIGNADO
REGIONAL ORIENTE		513 -Señalización áreas ocupacionales	516 Compra y recarga de extintores, compra de camillas, y dotación de botiquines áreas laborales para PPL.	
415	EPMSC SANGIL	-	1.600.000	1.600.000
416	EPMSC SOCORRO	-	3.000.000	3.000.000
417	EPMSC SAB VICENTE CHUCURI	-	1.600.000	1.600.000
418	EPMSC VELEZ	-	1.343.000	1.343.000
420	RM BUCARAMANGA	-	1.100.000	1.100.000
421	EPAMS GIRON	-	3.100.000	3.100.000
422	CUCUTA COCUC	-	6.300.000	6.300.000
TOTAL REGIONAL ORIENTE		-	**33.083.156**	**33.083.156**
REGIONAL NOROESTE				
501	EPMSC LA PAZ -ITAGÜÍ	476.000	1.700.000	2.176.000
502	EPMSC MEDELLÍN	476.000	2.000.000	2.476.000
505	EPMSC ANDES	476.000	500.000	976.000
506	EPMSC SANTAFE DE ANTIOQUIA	480.000	673.691	1.153.691
507	EPMSC BOLIVAR	476.000	300.000	776.000
508	EPMSC CAUCASIA	476.000	600.000	1.076.000
513	EPMSC JERICO	476.000	500.000	976.000
514	EMPSC LA CEJA	476.000	800.000	1.276.000
515	EPMSC PUERTO BERRIO	476.000	1.000.000	1.476.000
517	EPMSC SANTA BARBARA	476.000	600.000	1.076.000
518	EMPSC STO DOMINGO	476.000	500.000	976.000
519	EPMS STA ROSA DE O.	476.000	700.000	1.176.000
521	EPMSC SONSON	476.000	800.000	1.276.000
523	EMPSC TAMESIS	476.000	500.000	976.000
527	EPMSC YARUMAL	476.000	500.000	976.000
530	EPMSC QUIBDO	476.000	1.000.000	1.476.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 **DEL** 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

CODIGO	SUBUNIDAD	A-03-03-01-017-10 Atención y Rehabilitación al Recluso.		
REGIONAL NOROESTE		513 -Señalización áreas ocupacionales	516 Compra y recarga de extintores, compra de camillas, y dotación de botiquines áreas laborales para PPL.	TOTAL ASIGNADO
531	EPMSC APARTADÓ	476.000	1.928.459	2.404.459
533	EPMSC ITSMINA	476.000	744.000	1.220.000
535	EP PUERTO TRIUNFO	476.000	3.350.000	3.826.000
537	"COPED" PEDREGAL ESTRUCTURA 1	476.000	2.500.000	2.976.000
537	COPED -PEDREGAL RM ESTRUCTURA 3	476.000	2.500.000	2.976.000
TOTAL REGIONAL NOROESTE		**10.000.000**	**23.696.150**	**33.696.150**
REGIONAL VIEJO CALDAS				
601	EPMSC MANIZALES	-	8.038.860	8.038.860
613	EPMSC ARMENIA	82.500	1.210.333	1.292.833
616	EPMSC PEREIRA (ERE)	612.000	7.750.000	8.362.000
637	EPAMS LA DORADA	659.700	2.148.300	2.808.000
639	COIBA	3.645.800	9.845.867	13.491.667
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS		**5.000.000**	**28.993.360**	**33.993.360**

Artículo 2: Los recursos asignados por el rubro "Atención Rehabilitación al Recluso – Señalización áreas ocupacionales y Compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL" se realizó conforme al oficio 2019IE00248606 del 17 de diciembre de 2019 mediante el cual la Subdirección de Desarrollo de Habilidades productivas solicitó a las Direcciones Regionales presentar las necesidades de los ERON para la vigencia 2020 y *serán ejecutados como se determina de manera puntual*

en la Pautas de ejecución impartidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC que acompañan a la presente Resolución.

Artículo 3°. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 5°. ***Plazo de ejecución:*** la totalidad de los recursos asignados en la presente resolución debe realizarse por parte de los establecimientos a más tardar el 30 de julio de 2020, en esta fecha los recursos no comprometidos quedaran a disponibilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento de acuerdo al seguimiento realizado y serán reasignados previos trámites administrativos para este fin, en ningún caso el plazo de ejecución del contrato superara el 30 de noviembre de la presente vigencia.

Artículo 6°. Los Pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 7°. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 8°. De conformidad con la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Artículo 48 Numeral 26 " No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001379 **DEL** 27 MAR 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

Artículo 9°. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 10°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 MAR 2020

Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESPERANZA CUERVO HERNÁNDEZ
Directora de Gestión Corporativa

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Presupuesto

Revisó: TC. (RA) Milton Cesar Prado Ramírez —Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Elaborado por: José Vicente Yanquén R. - Coordinador GACCC
Fecha: 19 de marzo de 2020
Archivo: escritorio José Vicente Asignaciones 2020 Resoluciones 2020